

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 24

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA CREAR UNA PLAZA DE SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO II BAJO EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y HACER LA CORRESPONDIENTE TRANSFERENCIA DE CREDITO.

Por Cuanto : Los servicios que se rinden en el Departamento de Servicios Administrativos han aumentado considerablemente por la cual se hace necesario la creación de una plaza de Supervisor de Mantenimiento II en dicho Departamento.

Por Cuanto : Al crearse esta plaza se hace necesario efectuar transferencia de crédito entre partidas del presupuesto en vigor.

por tanto ; ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1981.

Sección 1ra : Crear como por la presente se crea en el Departamento de Servicios Administrativos una plaza de Supervisor de Mantenimiento II Escala 14- (500-660) con un sueldo de \$550.00.

Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

25.2.113 - Salario Personal Irregular..... \$ 4,950.00

A LA PARTIDA:

30.1.111 - Sueldos Puestos Regulares..... \$ 4,950.00

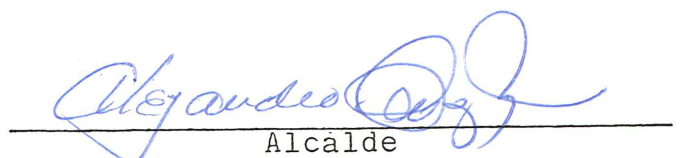
Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas del Gobierno Municipal de Guaynabo a efectuar los ajustes correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.

Sección 4ta : Esta ordenanza empezará a regir el 1 de octubre de 1981 y copia de la misma le será enviada a las autoridades correspondientes para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1981.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 24, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de septiembre de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, José M. Cuevas García, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, y Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 23 de septiembre de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de Lopez
Secretaria Asamblea Municipal